Inscrita en el Registro de Federaciones deportivas de la Comunidad de Madrid con el nº. 58 C.I.F.: V-82126533

ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE COMPETICIÓN DE LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PÁDEL

En Madrid, a 18 de noviembre de 2021, en los locales del Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la Federación Madrileña de Pádel, tiene lugar la presente reunión del CCDDFMP donde se han acordado las siguientes propuestas de resoluciones respecto de los expedientes que se relacionan:

EXPEDIENTES ABIERTOS DEL OPEN KIPIN REEBOK SPORTS LA FINCA CELEBRADO DEL 7 AL 14 DE NOVIEMBRE Y DE LA JORNADA 8 DE LA LIGA DE VETERANOS 2020/2021.

EXPEDIENTES INCOADOS POR W.O., Y DONDE HA QUEDADO ACREDITADO QUE SE HA REALIZADO EL OPORTUNO AVISO DE INCOMPARECENCIA Y/O SE HA JUSTIFICADO DEBIDAMENTE LA AUSENCIA:

En los expedientes que se relacionan a continuación ha quedado debidamente acreditado que, conforme a la normativa vigente, las incomparecencias han sido preavisadas y, en su caso, justificadas debidamente, por lo que este CCDD,

ACUERDA que NO procede hacer propuesta de sanción a los jugadores relacionados en los expedientes de referencia, debiéndoseles asignar los puntos que les corresponden.

- EXP 194/21. 161837 - DANIEL PEREZ MARTINEZ / 169557 - ALEJANDRO PEREZ MARTINEZ - FINAL CONSOLA 3ª CAT MASC - W.O. Avisado. Justificado. Se les asignan los puntos (80)

EXPEDIENTES INCOADOS POR W.O. DESPUÉS DE OCTAVOS, DONDE HABIENDO AVISADO LA INCOMPARECENCIA NO SE HA PRESENTADO EL CORRESPONDIENTE JUSTIFICANTE EN EL PLAZO DE 48 HORAS UNA VEZ TERMINADO EL TORNEO

En los expedientes que se relacionan a continuación ha quedado debidamente acreditado que, conforme a la normativa vigente, las incomparecencias han sido preavisadas, si bien no han sido debidamente justificadas las ausencias, y ello, una vez sobrepasado las fases de octavos de final, por lo que este Comité, **ACUERDA** que procede hacer propuesta de sanción a los jugadores relacionados en los expedientes de referencia, a quienes no se les asignan los puntos que les correspondería.

- EXP 195/21. 190612 - CARLOS ABAJO GOMEZ / 204844 - DANIEL GAMEZ ABIAN - SEMIFINAL CONSOLA 2ª CAT MASC - W.O. Avisado. No justificado. No se les asignan los puntos (111)

- EXP 196/21. 121452 - RODRIGO LOPEZ ACERO / 281157 - JULIO DELGADO LOPEZ - SEMIFINAL CONSOLA 5ª CAT MASC - W.O. Avisado. No justificado. No se les asignan los puntos (23)

EXPEDIENTES INCOADOS POR W.O. SIN AVISAR LA INCOMPARECENCIA:

En los expedientes que se relacionan a continuación ha quedado debidamente acreditado que, conforme a la normativa vigente, las incomparecencias NO han sido preavisadas, y ello, una vez sobrepasado las fases de octavos de final, por lo que este Comité, **ACUERDA que** procede hacer propuesta de sanción a los jugadores relacionados en los expedientes de referencia, a quienes no se les asignan los puntos que les correspondería.

- EXP 197/21. 98922 - ALEJANDRO AGUADO GONZALEZ / 170171 - ENRIQUE SERRANO LOPEZ - CUARTOS CONSOLA 4ª CAT MASC - **W.O. NO Avisado** – No se les asignan los puntos (31)

- EXP 198/21. 170397 – ARTURO CARLOS SARMIENTO ALEMÁN/ 241848 – ALEJANDRO GARCÍA RAMÍREZ – FINAL CONSOLACIÓN 5ª CAT. MASC - **W.O. NO Avisado** – No se les asignan los puntos (29)

<u>Incidencias Jornada 8 Veteranos 4ª división C</u>

Veteranos Fuencarral C/Maspadel C

Veteranos Fuencarral C grabó el acta tarde el 11/11/21 a las 22.44, el partido se jugó el 9/11/2021. Tratándose de la primera vez, se hace propuesta de sanción de una **advertencia.**

Según marca la normativa, si el acta no se hubiera recibido en el plazo marcado: el primer incumplimiento implicará una advertencia. La segunda, la pérdida de 2 puntos. La tercera la pérdida de 5 puntos y los mismos 5 puntos a partir de la cuarta y sucesivas.

Sin tener más asuntos que tratar, se da por terminada la presente reunión, en el lugar y fecha que obran al encabezamiento, remitiéndose acta a la FMP a fin de que se proceda a su notificación a los interesados mediante publicación en la página web de la Federación, indicándose que los interesados podrán presentar alegaciones y la prueba que estimen conveniente en el plazo de 5 días desde su publicación, momento en el que adquirirán firmeza las propuestas de resoluciones, y todo ello, conforme a lo previsto en el artículo 36 del RDD de la FMP.

Fdo. Víctor P. Martín Torres
Presidente C.C.D.D.FMP

Inscrita en el Registro de Federaciones deportivas de la Comunidad de Madrid con el nº. 58 C.I.F.: V-82126533